

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****69****MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

Doña María Soravilla García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1194/2018 instados por procurador don Carlos Plasencia Baltes, en nombre y representación de Inmobiliaria Rivas Vaciamadrid 2014, S. L., contra doña Teresa Hernández Hernández, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 21 de abril de 2021, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Inmobiliaria Rivas Vaciamadrid 2014, S. L., contra doña Teresa Hernández Hernández, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a la demandada apagar a la actora la cantidad de 8.000 euros.
- b) Condenar a la demandada a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- c) Imponer a la demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2981-0000-04-1194-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 18 Instancia número 83 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2981-0000-04-1194-18.—El/la juez/magistrado/a (firmado).

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Teresa Hernández Hernández y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 23 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.230/21)

